



INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Universidad Tecnológica Paso del Norte
Dirección de Planeación y Evaluación
DPE-IM-010/2025.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 31 de marzo de 2025.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE. P R E S E N T E.-

Investigación de Mercado que se realiza con fundamento en los artículos 3, fracción XVIII; 42, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; y 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, para la adquisición de **1 Kit de Auto Eléctrico para Laboratorio de Electromovilidad, modelo S1, compuesto de 1 E-ZIP y 1 BY2**, conforme a las siguientes especificaciones y/o características:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES
1	PZA	Kit de Auto Eléctrico para Laboratorio de Electromovilidad, modelo S1, compuesto de 1 E-ZIP y 1 BY2 (Se anexa cotización con anexo técnico, especificaciones y garantías).

ANTECEDENTES →

PRIMERO. – Se recibió petición por parte de la **DIRECTORA DE CARRERA M.D.P.O. MARÍA DE LOS ÁNGELES HOLTZEIMER ÁLVAREZ**, para la adquisición de 1 Kit de Auto Eléctrico para Laboratorio de Electromovilidad, modelo S1, compuesto de 1 E-ZIP y 1 BY2, descrito en el recuadro que antecede (se agrega anexo técnico), beneficio de la comunidad universitaria.

Para tales efectos, se solicita a la Dirección de Administración y Finanzas informe si la Universidad Tecnológica Paso del Norte cuenta con el recurso mencionado y programado para la realización del proceso de adjudicación directa, que permita realizar la compra, según lo que dictamine en su momento, el **COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE**.

SEGUNDO. - Con fecha de 06 de marzo de 2025, se inició la Investigación de Mercado por parte de la **DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE**.

TERCERO. - Durante el proceso de solicitud de cotizaciones, se les pidió a los posibles proveedores, la cotización vía correo electrónico, que contaran con el inventario, con la calidad requerida y disponibilidad para llevar a cabo los trabajos de manera inmediata.



CUARTO. – En razón de lo anterior, se determina que la Investigación de Mercado que se realiza por parte del suscrito, Director de Planeación y Evaluación de la Universidad Tecnológica Paso del Norte, se lleve a cabo para la adquisición del equipo descrito.

QUINTO. – Que con fecha 06 de marzo de 2025, se solicitó a los siguientes proveedores la cotización respectiva para la adquisición del equipo descrito en los numerales que anteceden.

En base en la investigación anterior, se obtuvo la siguiente información:

Table with 7 columns: NOMBRE DE LA EMPRESA Y RFC, NOMBRE DE LA PERSONA QUE PROPORCIONÓ LA INFORMACIÓN DE LAS COTIZACIONES, FECHA DE SOLICITUD DE LA COTIZACIÓN, FECHA DE CONTESTACIÓN DE LA COTIZACIÓN, CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO, TELÉFONO. Rows include MTNET SERVICES, PACS COMPUTACIÓN, and GRUPO SAT.

SEXTO. - De las cotizaciones solicitadas para los trabajos requeridos y descritos en el punto primero y tercero de la presente Investigación de Mercado, se recibieron las siguientes propuestas:

Table with 5 columns: NOMBRE DE LA EMPRESA Y RFC, TOTAL (I.V.A. INCLUIDO), TIEMPO DE ENTREGA, CONDICIONES DE PAGO, OBSERVACIONES. Rows include MTNET SERVICES, PACS COMPUTACIÓN, and GRUPO SAT.

JUSTIFICACIÓN PARA UTILIZAR, COMO EXCEPCIÓN A LA LICITACION PÚBLICA, EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA

FUNDAMENTACION: Para solicitar el ejercicio de la excepción de la licitación pública y poder utilizar la adjudicación directa, se fundamenta en lo establecido en los artículos 72 párrafo cuarto, 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; y 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

C. Pez Lucio No. 10526, Colonia Puerto de Anapra, C.P. 32107 Ciudad Juárez, Chih. Teléfono 656 257 00-71, Extensiones 2018 y 2019



Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, los cuales establecen los montos y condiciones en que se debe solicitar la adjudicación directa.

MOTIVACIÓN: Tomando en cuenta los datos obtenidos en la investigación de mercado, tenemos que se determina que dichos montos se encuentran dentro del rango que establecen los artículos 72 y 74 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que es posible utilizar la excepción adjudicación directa, con el fin de obtener las mejores condiciones para el Estado, particularmente para el organismo público descentralizado denominado Universidad Tecnológica Paso del Norte, por tanto, se actualiza la hipótesis establecida en los artículos antes referidos, y es realizarla mediante adjudicación directa, según se vote, lo disponga, dictamine y resuelva en su momento el **COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE**.

Para dar cumplimiento al párrafo cuarto, del artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se establece el acreditamiento de los siguientes:

CRITERIOS

CRITERIO DE ECONOMÍA: Al omitir el procedimiento de licitación pública, optando por la modalidad de adjudicación directa, este organismo aplica el criterio de economía, toda vez que dicha opción representa un costo menor y garantiza el mismo nivel de calidad requerido en el bien a adquirir, ya que efectuar un concurso licitatorio implica la inversión de horas hombre por tiempos en la elaboración y publicación de convocatoria, juntas de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas del sobre único que contiene la documentación legal, administrativa, técnica y económica, así como el fallo de adjudicación.

Con la elección del procedimiento de adjudicación directa, se garantizarán las mejores condiciones, debido a que se solicitará en su momento a la empresa que resulte la mejor opción para el organismo, según lo dictamine el **COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE** cumpla con las características solicitadas, considerando el precio más bajo para la adquisición, teniéndose la posibilidad de dictaminar en base a los factores que se considere para la evaluación económica del bien que se pretende adquirir, contando el proveedor con la disponibilidad y experiencia requeridas.

CRITERIO DE EFICACIA: El criterio de eficacia se cumple en el caso particular, toda vez que, al realizar una simplificación en los trámites de la contratación, se logra una rapidez en la adquisición de los bienes y, por consiguiente, una pronta disposición de los mismos. Además de la experiencia, capacidad de repuesta de las empresas, y disponibilidad para entregar el bien en el menor tiempo posible.

Así mismo, se obtiene beneficio en la omisión de los tiempos que implica el procedimiento licitatorio, toda vez que éste implica un tiempo mínimo promedio de entre la publicación de la convocatoria y el evento del fallo de 40 días hábiles, por lo que el costo-beneficio de la realización del procedimiento de adjudicación directa es menor, ya que es de diez días en promedio. La eficiencia, constituye un concepto relativo a los resultados deseados, lo cual se



traduce en la satisfacción del interés público y se entiende como la obtención del resultado práctico deseado.

CRITERIO DE EFICIENCIA: Por otra parte, se busca que la empresa seleccionada por el **COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE**, garantice la entrega con la calidad deseada.

La empresa con la cual, en su momento se solicite la adquisición, debe ser evaluada por el **COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE**, y en su caso, concluir que cuenta con la capacidad de respuesta con calidad para iniciar el proceso de adquisición de los bienes que el organismo necesita, en la disposición de los recursos e infraestructura necesarios con calidad de su propiedad y alcance; tales condiciones aseguran el puntual cumplimiento de la transacción que con ésta se celebre, en el plazo y con el costo programado, con la calidad requerida y en condiciones óptimas que aseguren su funcionalidad.

CRITERIO DE IMPARCIALIDAD: La imparcialidad se cumple, al determinar al proveedor a adjudicar de entre aquellas que hayan realizado ventas similares al objeto de esta contratación, verificando su responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y que cuente con el perfil adecuado, experiencia y recursos necesarios para la ejecución de la venta que nos ocupa.

Para la selección del proveedor con la cual se adquirirán los bienes, se toma en consideración que ningún socio, empleado o representante de esta empresa, tiene relación de amistad, compadrazgo, interés económico, familiar, recomendación o preferencia con los funcionarios que emitan el dictamen o viceversa, sino que el mismo se sustenta en el supuesto de excepción en el capítulo de fundamentación y motivación del presente documento.

CRITERIO DE LEGALIDAD: En la especie tenemos que el monto que resultó de la investigación de mercado realizada para la adquisición del bien que se solicita, se encuentran dentro del rango que autoriza el ejercicio de la adjudicación directa, por lo que se actualiza la hipótesis establecida en los artículos 72 párrafo cuarto; 74 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; y 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, además de que el presente documento, es elaborado por los funcionarios en ejercicio de las facultades con las que cuentan, establecidas en ordenamientos ya existentes; por lo tanto, la solicitud de adjudicación directa cumple con el criterio apego a la legalidad.

CRITERIO DE HONRADEZ: La elaboración de la Investigación de Mercado y la fundamentación, motivación y criterios para el ejercicio de la excepción a la licitación, mediante la adjudicación directa, se realizaron con rectitud, integridad, y responsabilidad, por parte de los funcionarios públicos que lo suscriben, con apego al marco jurídico aplicable existente, sin mediar dolo, inexactitud o deshonestidad.

CRITERIO DE TRANSPARENCIA: La investigación de mercado, y la fundamentación, motivación y criterios para el ejercicio de la excepción a la licitación, mediante la adjudicación directa, se encuentra a disposición de las personas que lo soliciten y es de carácter público en la página de transparencia del organismo.



En vista de lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 71, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **SE TURNA EL PRESENTE DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON EL OBJETIVO DE QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE**, emita el fallo y determine realizar la adjudicación directa.

Con fundamento en la normatividad vigente del Estado de Chihuahua en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y derivado del análisis realizado por la Dirección de Planeación y Evaluación de la Universidad Tecnológica Paso del Norte, se determina lo siguiente:

1. Que la empresa **GRUPO SAT, PERSONA MORAL DENOMINADA “SURTIDORA DE ALTA TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., CON RFC: SAT900613RT1**, con domicilio fiscal en **Calle Río Lacanja No. 30, Col. Los Laureles, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**, y debidamente inscrita en el **Padrón Estatal de Proveedores** bajo el número: **89408M25**, cumple con los requisitos establecidos en la legislación aplicable.
2. El proveedor mencionado ofrece las mejores condiciones en términos de calidad, oportunidad y precio, con una propuesta económica de **\$260,000.00 Pesos (Doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)**, incluido el **8% del Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, resultando conveniente para su contratación conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia que rigen los procedimientos de contratación.
3. Se somete a la consideración del **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica Paso del Norte** para la determinación correspondiente.

Sin más por el momento, solicito tenerme por presentado en los términos del presente escrito a los 31 días del mes de marzo de 2025, solicitando a la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE**, en su momento, emita la correspondiente suficiencia presupuestal.

ATENTAMENTE

“ALIADOS DE LA CIENCIA, COMPROMETIDOS CON LA SOCIEDAD”


LIC. HÉCTOR RAMÓN MOLINAR CATALÁN
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

**UT PASO DEL
NORTE**

**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
Y EVALUACIÓN**

C. Pez Lucio No. 10526,
Colonia Puerto de Anapra, C.P. 32107
Ciudad Juárez, Chih.
Teléfono 656 257 00-71,
Extensiones 2018 y 2019

[5]

www.utpn.edu.mx

Love

The perpetuity of love lights up my face with a bright smile,

A catalyst that drives me to take action with gentle force.

The whispers of the wind calm me down,

A feeling that's beyond comparison, filling me up.

The driving force of love pushes the world ahead,

A perpetual motion that always stays with me.

The love I have for you is beyond words,

A feeling that's truly inexpressible, lifting my spirits.

It's a love that's unconditional, pure and true,

A love that always stands the test of time, shining eternally.

With every heartbeat, my heart sings your praises,

In your love, I find my peaceful and eternal days.